



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 212-2016-CE-PJ

Lima, 24 de agosto de 2016

#### VISTOS:

El Oficio N° 046-2016-SIPJ-ARF, cursado por el Consejero Responsable del Sistema de Interoperabilidad del Poder Judicial, remitiendo el proyecto de "Plan de Implementación del Servicio de Emisión del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales (CAPe)".

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2015-CE-PJ, se aprobó, entre otros, el proyecto de interoperabilidad con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para la implementación del "Sistema de Emisión de Certificados Electrónicos de Antecedentes Penales", presentado por el Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de este Poder del Estado.

**Segundo.** Que, efectuado el análisis de viabilidad técnica y procedimental de la referida propuesta, se ha determinado que, en la actualidad, ejecutarla implicaría brindar el servicio únicamente a aquellos ciudadanos peruanos que cuenten con el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe); restringiendo el uso del servicio a la mayor parte de la población.

**Tercero.** Que, en tal contexto, el Registro Nacional Judicial de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información de la Gerencia de Informática, han elaborado un nuevo documento denominado "Plan de Implementación del Servicio de Emisión del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales (CAPe)", que comprende la creación de una plataforma de servicios a nivel WEB, empleando las actuales políticas de gobierno electrónico dirigidas al uso de documentos virtuales certificados digitalmente, y que podrán ser utilizados por cualquier ciudadano mayor de dieciocho años, que cuente con el Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

**Cuarto.** Que, con esta propuesta, se tiene previsto ampliar el alcance de la emisión de los Certificados Judiciales de Antecedentes Penales *-que actualmente son brindados al ciudadano a través de la Sede Central del Registro Nacional de Condenas (RENAJU), los Centros de Atención ubicados en las Oficinas del Registro Distrital de las Cortes Superiores de Justicia de la República, las Oficinas de Atención de los Módulos de Mejor Atención al Ciudadano - MAC (ubicadas en Lima Norte, Ventanilla, Bellavista y Piura) y la Red de Agencias del Banco de la Nación, autorizadas para proporcionar este servicio-*, al contar con un nuevo canal de atención, seguro, confiable y rápido, que permita



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 212-2016-CE-PJ

al ciudadano obtener, a través de la página web institucional del Poder Judicial, el Certificado de Antecedentes Penales firmado digitalmente y contenido en un archivo electrónico, el mismo que podrá ser impreso, validándose su autenticidad a través del código de verificación inserto en el certificado; así como mediante el acceso vía Web al archivo electrónico, conforme a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 690-2016 de la trigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el proyecto denominado “Plan de Implementación del Servicio de Emisión del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales (CAPE)”, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la puesta en vigencia del Servicio de Emisión del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales (CAPE), para lo cual debe tenerse en consideración el plan de implementación aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** Autorizar la expedición del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales de uso administrativo firmado digitalmente; el cual podrá ser impreso, validándose su autenticidad a través del código de verificación inserto en el certificado; así como mediante el acceso vía Web al archivo electrónico.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia General del Poder Judicial a través de los Órganos de Línea competentes, brindará el apoyo logístico, presupuestario y operativo necesario; encargándose, además, de desarrollar e implementar el Servicio de Emisión del Certificado Electrónico de Antecedentes Penales (CAPE).

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial la presente resolución administrativa y el documento aprobado; para su debido cumplimiento.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

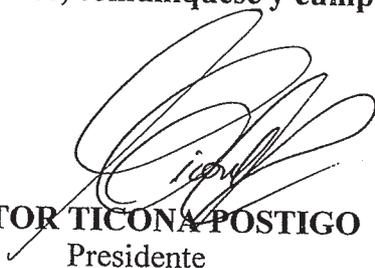
// Pág. 3, Res. Adm. N° 212-2016-CE-PJ

Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



  
**VÍCTOR TICONA POSTIGO**  
Presidente

LAMC/mlrj